



BUIN, 10 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4663 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°47588 de fecha 17 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 24 de octubre de 2024, se requiere la **Contratación de Seguros Clínica Veterinaria Móvil y dos Camionetas JMC.**

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 4196 del 15 de noviembre 2024, entre las fechas 18 de noviembre al 25 de noviembre de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-70-L124.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.10.002, fondos propios, denominada "Primas y Gastos de Seguros", por un monto de \$1.511.963.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que la oferta presentada por PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA., se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor PRODUCTORA DE SEGUROS GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA., obtiene el 40,00% de la ponderación, en este criterio.

6. Que, en el criterio "**OFERTA TÉCNICA**" el proveedor PRODUCTORA DE SEGUROS GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA., obtiene el 10,00% de la ponderación, en este criterio.

7. Qué, en el criterio "**CLASIFICACIÓN DE RIESGO**" el proveedor PRODUCTORA DE SEGUROS GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA., obtiene el 24% de la ponderación, en este criterio.

8. Que el proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA., RUT 85.085.500-5**, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 74% en el Informe Comisión Licitación 2721-70-L124.

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



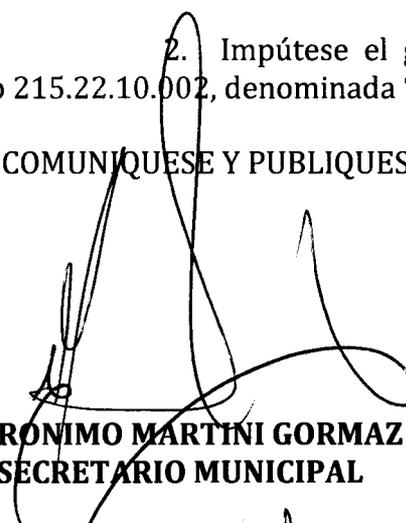
DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-70-L124, que requiere la **“Contratación de Seguros Clínica Veterinaria Móvil y Dos Camionetas JMC”** solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA**, RUT: 85.085.500-5, por la Prima Neta Total de U.F. 25,0257.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.10.002, denominada **“Primas y Gastos de Seguros”**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/PAT/RAC/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable